

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las tarifas promocionales para los visitantes nacionales y extranjeros residentes en el país, al Circuito Cultural Urbano comprendido por la Iglesia de Belén, el Museo Arqueológico y Etnográfico y el Ex Hospital de Varones del Conjunto Monumental Belén, según lo siguiente:

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	TARIFA S/
Circuito comprendido por: Iglesia de Belén, Museo Arqueológico y Etnográfico y Ex Hospital de Varones del Conjunto Monumental Belén	
a) Tarifa General	6.00
b) Tarifa Estudiante de educación superior universitaria y/o técnica	3.00
c) Tarifa Menores de edad	0.00
Nota: El ingreso al Cuarto de Rescate se encuentra suspendido por ejecución de obras hasta el 28 de febrero de 2025.	

Artículo 2.- Disponer que las tarifas promocionales aprobadas en el artículo precedente estarán vigentes a partir de la publicación de la presente resolución hasta el 28 de febrero de 2025.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para su difusión, conforme con lo dispuesto por el numeral 32.2 del artículo 32 del Reglamento de la Ley General de Turismo, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2010-MINCETUR.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano. La presente resolución se publica en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), el mismo día de la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA
Ministro de Cultura

2358489-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución Viceministerial que aprueba el Cronograma Anual Mensualizado para el Pago de las Remuneraciones y Pensiones en la Administración Pública, así como de las Pensiones correspondientes al Decreto Ley N° 19990, financiadas con cargo al presupuesto institucional de la ONP, a aplicarse durante el Año Fiscal 2025

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 005-2024-EF/11.01**

Lima, 26 de diciembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, es necesario garantizar la adecuada distribución de los recursos públicos por concepto de Gasto de Personal y Obligaciones Sociales (Remuneraciones) y Gasto por Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, a cargo de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, mediante la aprobación de un Cronograma de Pagos para la atención oportuna de dichos conceptos durante el proceso de ejecución presupuestal y financiera del Año Fiscal 2025;

Que, asimismo, resulta necesario incluir como parte del indicado Cronograma a los pensionistas comprendidos en el régimen del Decreto Ley N° 19990, a cargo de la Oficina de Normalización Previsional, de acuerdo con la información remitida para tal efecto por el citado organismo mediante el Oficio N° 000689-2024-GG-ONP;

Que, el mencionado Cronograma es aplicable a los pagos que por los indicados conceptos se realizan con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y otras fuentes de financiamiento que se centralizan y administran a través de la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT), para cuyo efecto el Jefe de Administración, o quien haga sus veces, es responsable de la adopción de las medidas administrativas que resulten necesarias para contar con el respectivo financiamiento, así como para un eficiente y oportuno proceso de elaboración de las respectivas planillas de pago, que garantice su adecuado cumplimiento;

Que, la aprobación del citado Cronograma de Pagos tiene por finalidad contribuir a una mayor efectividad en el cumplimiento de las obligaciones del Estado, por parte de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como a una mejor atención en este aspecto a los trabajadores y pensionistas del Sector Público;

De conformidad con los incisos a) y c) del artículo 10 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por la Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Cronograma Anual Mensualizado

1.1 Aprobar el Cronograma Anual Mensualizado para el Pago de las Remuneraciones y Pensiones en la Administración Pública, así como de las Pensiones correspondientes al Decreto Ley N° 19990, financiadas con cargo al presupuesto institucional de la Oficina de Normalización Previsional, a aplicarse durante el Año Fiscal 2025, el mismo que se detalla en los siguientes Anexos que forman parte de la Resolución Viceministerial:

a) Anexo N° 01: Cronograma de Pagos Anual Mensualizado de Remuneraciones para el Año Fiscal 2025, a cargo de las Unidades Ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales.

b) Anexo N° 02: Cronograma de Pagos Anual Mensualizado de Pensiones (Decreto Ley N° 20530) para el Año Fiscal 2025, a cargo de las Unidades Ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales.

c) Anexo N° 03: Cronograma de Pagos Anual Mensualizado de Pensiones (Decreto Ley N° 19990) para el Año Fiscal 2025, a cargo de la Oficina de Normalización Previsional.

1.2 El Cronograma al que hace referencia el Anexo N° 01 incluye los pagos del personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), así como otros de carácter periódico y no remunerativo, tales como Estipendio por Servicio Civil de Graduandos (SECIGRA) y Servicio Rural y Urbano Marginal en Salud (SERUMS), Propinas para practicantes, animadoras, alfabetizadoras y alumnos de Escuelas Militares y Policiales, entre otros de similar naturaleza.

1.3 Las obligaciones relacionadas con la Bonificación por Escolaridad y los Aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad se atienden conforme a los Anexos del referido Cronograma, en los meses que corresponda.

Artículo 2.- Responsabilidad

El Cronograma Anual Mensualizado a que se refiere el artículo precedente es aplicable al pago de las obligaciones que por concepto de Remuneraciones y/o Pensiones se realiza con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, así como a otras fuentes de financiamiento que se centralizan y administran a través de la Cuenta Única del

Tesoro Público (CUT), para cuyo efecto el Jefe de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, es responsable de adoptar las medidas administrativas que resulten necesarias para contar con el financiamiento que garantice su adecuado y oportuno cumplimiento, así como para el correspondiente registro de las operaciones en el SIAF-SP, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- Atención de otras obligaciones relacionadas

3.1 La atención de otras obligaciones relacionadas con los conceptos de pago de Remuneraciones y/o Pensiones, tales como Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), Gratificaciones (Régimen Laboral 728), Indemnizaciones o similares, se efectúa en las fechas u oportunidad que señala la legislación aplicable.

3.2 Aquellas Unidades Ejecutoras que cuentan con personal del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 pueden realizar el pago de los conceptos de Remuneraciones y Gratificaciones de los meses de julio y diciembre en una sola planilla, en la fecha en que corresponda atender dichos conceptos.

Artículo 4.- Publicación

La presente Resolución Viceministerial y sus anexos se publican en la Sede Digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ MENDOZA
Viceministro de Hacienda (e)

ANEXO 01

CRONOGRAMA DE PAGOS ANUAL MENSUALIZADO DE REMUNERACIONES PARA EL AÑO FISCAL 2025

A CARGO DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL Y GOBIERNOS REGIONALES (*)

PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

SECTORES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Educación (inc. Universidades)												
Presidencia del Consejo de Ministros												
Transportes y Comunicaciones												
Defensa												
Poder Judicial												
Ministerio Público	Mar 21	Mié 19	Mié 19	Lun 21	Mar 20	Mié 18	Jue 17	Mié 20	Mié 17	Lun 20	Mié 19	Mar 16
Economía y Finanzas												
Justicia												
Gobiernos Regionales: Unidades Ejecutoras												
Contraloría General de la República												
Congreso de la República												
Agrario y de Riego												
Energía y Minas												
Interior												
Desarrollo e Inclusión Social	Mié 22	Jue 20	Jue 20	Mar 22	Mié 21	Jue 19	Vie 18	Jue 21	Jue 18	Mar 21	Jue 20	Mié 17
Vivienda, Construcción y Saneamiento												
Defensoría del Pueblo												
Salud												
Mujer y Poblaciones Vulnerables												
Cultura	Jue 23	Vie 21	Vie 21	Mié 23	Jue 22	Vie 20	Lun 21	Vie 22	Vie 19	Mié 22	Vie 21	Jue 18
Ambiental												
Trabajo y Promoción del Empleo												
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil												
Producción												
Relaciones Exteriores												
Comercio Exterior y Turismo												
Oficina Nacional de Procesos Electorales.	Vie 24	Lun 24	Lun 24	Jue 24	Vie 23	Lun 23	Mar 22	Lun 25	Lun 22	Jue 23	Lun 24	Vie 19
Fuero Militar Policial												
Junta Nacional de Justicia												
Jurado Nacional de Elecciones												
Tribunal Constitucional												

(*) En las fechas que se indican también se atiende pagos de carácter no remunerativo y de pago periódico, tales como: CAS, Estipendio por Secigra, Propinas para practicantes, animadoras, alfabetizadoras y alumnos de Escuelas Militares y Policiales



ANEXO 02
CRONOGRAMA DE PAGOS ANUAL MENSUALIZADO DE PENSIONES (DECRETO LEY N° 20530)
PARA EL AÑO FISCAL 2025, A CARGO DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL
Y GOBIERNOS REGIONALES

PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES

Table with 13 columns (SECTORES, ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE) and multiple rows listing various government sectors and their corresponding payment dates.

ANEXO 03
CRONOGRAMA DE PAGOS ANUAL MENSUALIZADO DE PENSIONES (DECRETO LEY N° 19990) PARA EL AÑO FISCAL 2025
A CARGO DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL

Table with 4 main columns: ABONO EN CUENTA DE AHORRO, ABONO DL. 19990, PAGO A DOMICILIO (ABONO PAGO DOMICILIO DL. 19990, INICIO PAGO DOMICILIO DL. 19990, FIN DE PAGO DOMICILIO DL. 19990). Rows list months from ENERO to DICIEMBRE with specific dates.